JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 DIC 2014

VISTO: la gestión de la Presidencia de la República solicitando una trasposición de crédito entre proyectos de inversión entre Incisos para el presente ejercicio.-

14/05/001/61/411

RESULTANDO: que la referida trasposición se realiza a efectos de atender pagos de varios proyectos que atienden metas y objetivos de ambos Incisos y Programas.-

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley Nº. 17.930, de 19 de diciembre de 2005, permite transferir los créditos presupuestales entre Incisos cuando tengan a su cargo el cumplimiento de cometidos con objetivos comunes.-

ASUNTO 3362

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E:

1º) Traspónese del Inciso 24 "Diverso Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma total de $ 2.680.000 (pesos uruguayos dos millones seiscientos ochenta mil) y el equivalente en pesos de U$S 78.588 (dólares setenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho), según el siguiente detalle:

NC/MA

REFORZANTE							REFORZADO						
Inciso	U.E.	Prog.	Proy.	F.F.	Objeto	Monto	Inciso	U.E.	Prog.	Proy	F.F.	Objeto	Monto
24	002	484	853	11	285/000	$-1.180.000	05	001	488	972	11	799/000	$ 2.680.000
24	002	484	854	11	285/000	$-1.500.000							
24	002	484	854	11	285/000	U$S-64.795	05	001	488	972	11	799/000	U$S 78.588
24	002	484	853	11	285/000	U$S-13.793							

2º) Pase a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.-

3º) De lo actuado dese cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.-

4º) Comuníquese. Cumplido, elévese para su archivo.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República